

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 47

Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR LIBRE DE REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA. LA SUBASTA 05-F-056 "DECORACION E ILUMINACION NAVIDEÑA EN DIFERENTES SECTORES DE GUAYNABO" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo anunció la Subasta Núm. 05-F-056 "Decoración e Iluminación Navideña en Diferentes Sectores de Guaynabo" el día 18 de agosto de 2004 en el Periódico El Vocero.

POR CUANTO : Dicho anuncio especificaba la celebración de una reunión Pre-Subasta el día 23 de agosto de 2004; y la Subasta, el día 31 de agosto de 2004.

POR CUANTO : Dicha Subasta fue declarada desierta porque no compareció licitador alguno.

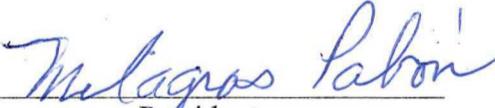
POR CUANTO : La Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006 (d) "Funciones y Deberes de la Junta", lo siguiente:

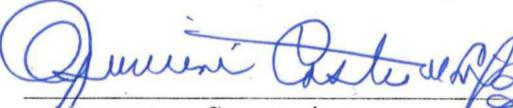
"La Junta podrá declarar desierta una subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio."

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir mediante mercado abierto la siguiente subasta que fue declarada desierta: 05-F-056 "Decoración e Iluminación Navideña en Diferentes Sectores de Guaynabo".

Sección 2da. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2004.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*

*Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón*  
*Juan A. Martínez Cintrón*  
*Carmen Delgado Morales*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Carmelo Ríos Santiago*  
*Sara Nieves Colón*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Francisco Nieves Figueroa*  
*Carmen Baéz Pagán*  
*Aida Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Votos abstenidos de los Hons.*

*Elsie Droz Rodríguez*

*Juan Berríos Arce*

Fue aprobada por el Hon, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2004.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de septiembre del año 2004.

  
Secretaria Legislatura Municipal